

## AD 2. AERODROMOS

## SACO AD 2.1 INDICADOR DE LUGAR Y NOMBRE DEL AERODROMO

## SACO CORDOBA/ ING. AER. A. L. V. TARAVELLA

AEROPUERTO REGULAR PARA EL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL REGULAR (RS)

## AD 2.2 DATOS GEOGRAFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AERODROMO

1	Coordenadas del ARP y emplazamiento en el AD	(*) 311836S-641230W Centro geométrico de pista 18/36
2	Dirección y distancia desde (ciudad)	9 Km. al NNW de Córdoba
3	Elevación/ temperatura de referencia	489 m (1604 FT) 24,0°C
4	Ondulación geoidal en la posición de la elevación del AD	26,26 m
5	Declinación magnética / cambio anual	Ver en Planos y Cartas de Procedimiento
6	Jefatura del Aeródromo, dirección, teléfono, telefax, telex AFS del AD	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, Camino Pajas Blancas Km. 8½ Aeropuerto Córdoba - 5008 Provincia de Córdoba, Jefatura AD: (54 0351) 4753843 – Conmutador: 4756400 - Pronóstico: 4753882 SACOYDYX
	Administración, dirección, teléfono, fax	Aeropuerto Argentina 2000.- Aeropuerto Córdoba, 54 0351 4750392/242.
7	Tipos de tránsito permitido FR/VFR	IFR/VFR
8	Observaciones	(*) Calculado en gabinete

## AD 2.3 HORAS DE FUNCIONAMIENTO

1	Administración del AD	08:00 a 19:00 UTC Días hábiles
2	Aduanas y Migraciones	H 24 (*); O/R
3	Servicios médicos y de sanidad	H 24
4	Oficina de notificación AIS	H 24
5	Oficina de notificación ATS (ARO)	H 24
6	Oficina de notificación MET	H 24
7	ATS	H 24
8	Abastecimiento de combustible	H 24
9	Servicios de escala	H 24
10	Seguridad	H 24
11	Descongelamiento	No
12	Observaciones	(*) Se solicita para vuelos no programados se informe al Servicio Aduanero con un tiempo prudente de antelación. TE INTL CEL Aduana 54-9-351 6530860 NAC 0351-156530860. TE Inmigración 54-0351-4753441. TE INTL CEL 54-9-351 6518034 NAC 0351-156518034/54-0351-4843273

## AD 2.4 INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ESCALA

1	Instalaciones de manipulación de la carga	Sí, (tipo toneladas) General - 6.1 y 13 tn.
2	Tipos de combustible/lubricantes	AVGAS 100LL 63.000 lts. JET A 1 780.000 lts / HDL 1080 1100, AF 1004
3	Instalaciones/capacidad de reabastecimiento	HIDRANTE (2) 29.000 y 100.000 lts. CAMION CISTERNA 8.000 y 40.000 lts. Otros: 24.000 y 14.000 lts.
4	Instalaciones de descongelamiento	No
5	Espacio de hangar para aeronaves visitantes	No.
6	Instalaciones para reparaciones de aeronaves visitantes	Sí
7	Observaciones	Carga altura máxima de entrega 5,60 mts., mínima 0,17 mts. Equipo FMC Comander 30.

**AD 2.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS**

1	Hoteles	No en el AD. Sí, en la ciudad, distancia 10 km.
2	Restaurantes	Sí en el AD. Y en la ciudad
3	Transporte	Microómnibus, taxis, remises
4	Instalaciones y servicios médicos	Sí, en el AD y en la ciudad
5	Oficinas bancarias y de correos	No disponible
6	Oficina de turismo	Sí.
7	Observaciones	Cajero automático – Casa de cambio

**AD 2.6 SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS**

1	Categoría del AD para la extinción de incendios	9 (Nueve)
2	Equipo de salvamento	3 autobombas; 24.602 litros de agua; 3.777 litros de espuma; 681 kilogramos de polvo.
3	Capacidad para retirar aeronaves inutilizadas	Sí
4	Observaciones	Ninguna

**AD 2.7 DISPONIBILIDAD SEGUN LA ESTACION DELAÑO - REMOCION DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE**

1	Tipos de equipo de limpieza	Ver existente
2	Prioridades de limpieza	RWY, TWY, plataforma y puestos ACFT.
3	Observaciones	Ninguna

**AD 2.8 DATOS SOBRE LA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y PUNTOS DE VERIFICACION**

1	Superficie y resistencia de la plataforma	Hormigón, PCN – 69/R/B/W/T
2	Anchura superficie y resistencia de las calles de rodaje	25 m. Sur Hormigón, PCN – 69/R/B/W/T 23 m. Norte Hormigón, PCN – 69/R/B/W/T
3	Emplazamiento y elevación ACL	Plataforma 477 m.(1574 ft.)
4	Puntos de verificación VOR/INS	Calle de rodaje Norte a 2120 m. de umbral 18, distancia 660 m. (0,35 NM) del VOR radial 251. Calle de rodaje Sur a 50 m. de umbral 36, distancia 1300 m. (0,70 NM) del VOR Radial 199.
5	Observaciones	Ninguna

**AD 2.9 SISTEMA DE GUIA Y CONTROL DEL MOVIMIENTO EN LA SUPERFICIE Y SEÑALES**

1	Uso de signos ID en los puestos de aeronaves líneas de guía TWY y sistemas de guía visual de atraque y estacionamiento de los puestos de aeronaves.	Letreros de salida intersecciones.
2	Señales y LGT de RWY y TWY	RWY: Eléctrica, umbral, extremo, borde a pista 18/36; TWY: eléctrica de borde de rodaje.
3	Barras de parada	No
4	Observaciones	Ninguna

**AD 2.10 OBSTACULOS DEL AERODROMO****En las áreas de aproximación y despegue**

RWY/Area afectada	Tipo de obstáculo Elevación (m) Señales y LGT	Coordenadas
36 Aproximación	Árbol 476 m. / 1562 ft	311938,08S - 0641230,87W
36 Aproximación	Antena 465 m. / 1526 ft	311935,49S - 0641229,04W
36 Aproximación	Antena 540,5 m. / 1773 ft	312043,54S - 0641211,46W
23 Aproximación	Antena 475 m. / 1558 ft	311821,85S - 0641114,66W
23 Aproximación	Antena 476 m. / 1562 ft	311821,17S - 0641123,70W
18 Aproximación	Antena 508 m. / 1667 ft	311710,89S - 0641231,35W

**En el área de circuito y en el AD**

Tipo de obstáculo Elevación (m) Señales y LGT	Coordenadas
Árbol 503,5 m. / 1652 ft	311734,41S - 0641238,62W

Observaciones: Ninguna

**AD 2.11 INFORMACION METEOROLOGICA PROPORCIONADA**

1	<b>Oficina MET asociada</b>	OVM CORDOBA
2	<b>Horas de servicio</b>	H 24
	<b>Oficina MET fuera de horario</b>	-
3	<b>Oficina responsable de la preparación TAF</b>	OVM CORDOBA
	<b>Períodos de validez</b>	24 HR
4	<b>Tipo de pronósticos de aterrizaje</b>	Si, TIPO TEND, A REQUERIMIENTO
	<b>Intervalo de emisión</b>	A requerimiento
5	<b>Aleccionamiento/consulta proporcionados</b>	Consulta personal
6	<b>Documentación de vuelo</b>	Cartas, texto en lenguaje claro abreviado
	<b>Idioma(s) utilizado(s)</b>	Español
7	<b>Cartas y demás documentación disponible para aleccionamiento o consulta</b>	Cartas de superficie, Altura, Tiempo significativo, Viento y temperatura en Altitud, Información OPMET en tiempo real y pronosticada.
8	<b>Equipo suplementario disponible para proporcionar información</b>	TELEFONOS, SAVIMA, Imágenes Satelitales, Imágenes de Radar Meteorológico (solo del TMA Baires), Intranet e Internet. Teléfonos
9	<b>Dependencias ATS que reciben información</b>	CBA TWR, EZE, CBA, SIS, DOZ, CRV ACC.
10	<b>Información adicional (limitación de servicio, etc.)</b>	Ninguna

**AD 2.12 CARACTERISTICAS FISICAS DE LAS PISTAS**

RWY	Orientación (mag)	Dimensiones (m)	Resistencia (PCN)	Coordenadas THR	Elevación (THR)	Ondulacion Geoidal (m)	SWY (m)	CWY (m)	Franjas
05	047°	2200x45	Asfalto, 56/F/C/W/T	311923,39S 0641226,99W	1526 FT 465 m	26,52			2538x300
23	227°	2200x45	Asfalto, 56/F/C/W/T	311832,12S 0641128,98W	1539 FT 469 m	26,16	218x45		2538x300
18	182°	3200x45	Hormigón, 69/R/B/W/T	311744,37S 0641230,86W	1604 FT 489 m	26,26			3320x300
36	002°	3200x45	Hormigón, 69/R/B/W/T	311928,30S 0641229,15W	1522 FT 464 m	26,22			3320x300

**AD 2.13 DISTANCIAS DECLARADAS**

RWY	TORA (m)	TODA(m)	ASDA(m)	LDA(m)
05	2200	2200	2200	2200
23	2200	2200	2418	2200
18	3200	3200	3200	3200
36	3200	3200	3200	3200

**AD 2.14 LUCES DE APROXIMACION Y DE PISTA**

Pista 18	Pista 36
<b>Aproximación</b> Categoría 1	<b>Aproximación</b> No
<b>PAPI</b> No	<b>PAPI</b> No
<b>Avisis</b> No	<b>Avisis</b> Angulo de aproximación 2,5°
<b>Umbral</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1	<b>Umbral</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1
<b>Zona de toma de contacto</b> No	<b>Zona de toma de contacto</b> No
<b>Eje de pista</b> No	<b>Eje de pista</b> No
<b>Borde de pista</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1	<b>Borde de pista</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1
<b>Extremo de pista</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1	<b>Extremo de pista</b> Sí Alta Intensidad Categoría 1
<b>Zona de parada</b> No	<b>Zona de parada</b> No
<b>Observaciones</b> Ninguna	<b>Observaciones</b> Ninguna

**AD 2.15 OTRAS LUCES, FUENTE SECUNDARIA DE ENERGIA**

<b>ABN/IBN</b>	Sí, luz blanca a destellos cada 12 segundos/ No.
<b>WDI</b>	Si
<b>Iluminación de TWY</b>	Si
<b>Iluminación de plataforma</b>	Si
<b>Fuente secundaria de energía</b>	1 GEL (500 KW) 1 GEL (250 KW)
<b>Observaciones</b>	Ayudas para el señalamiento: Umbral designadores, eje, zona toma de contacto 18/36 05/23. Eje rodaje, punto espera, puestos de estacionamiento.

**AD 2.16 AREA DE ATERRIZAJE DE HELICOPTEROS**

Los helicópteros operaran según instrucciones del ATS.

**AD 2.17 ESPACIO AEREO ATS**

<b>1 Designación y límites laterales</b>	CTR CORDOBA
	Desde 305758S-0641903W, siguiendo un arco de 22 NM de radio con centro en VOR/DME CBA (311848S-0641213W) hacia el E hasta 311458S-0634703W, 311658S-0635503W, siguiendo un arco de 15 NM de radio con centro en VOR/DME CBA hacia el S hasta 313258S-0641003W, 313758S-0640903W, continuando con un arco de 20 NM de radio con centro en VOR/DME CBA hacia el W hasta 313358S-0642603W, 312958S-0642303W, siguiendo un arco de 15 NM de radio con centro en VOR/DME CBA hacia el N hasta 310458S-0641903W hasta 305758S-0641903W.
<b>2 Límites verticales</b>	<u>FL 65</u> GND
<b>3 Clasificación del espacio aéreo</b>	C
<b>4 Distintivo de llamada de dependencia ATS, idioma(s)</b>	la CORDOBA TORRE Español - Inglés
<b>5 Altitud de transición</b>	3500 FT
<b>6 Observaciones</b>	Es obligatorio el uso del Respondedor de a bordo en modo A/3 y C, excepto en corredores o sectores VFR.  Los parámetros del transito de torre en el sector oeste del aeropuerto de Córdoba serán de 1500 FT de mínimo, debido a la falta de visualización de obstáculos de trabajos en construcción.

**AD 2.18 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES ATS**

Servicio	Distintivo	Frecuencia		Horario	Observaciones
		KHz	MHz		
TWR/APP	Córdoba Torre		118.30	H-24	Principal. Ver GEN 3.4
			118.55		Auxiliar I.
			119.45		Auxiliar II
SMC	Córdoba Rodaje o Superficie		121.75		Rodaje. Ver GEN 3.4
			121.50		Emergencia. Ver GEN 3.4
ATIS	ATIS Córdoba		127.50	H-24	Ver GEN 3.4. Radiodifusion automatica de informacion terminal (ATIS).
TMA	Córdoba Control		119.10	H-24	Principal
			120.65		Auxiliar

**AD 2.19 RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACION Y EL ATERRIZAJE**

Instalación	ID	Frecuencia		Horario	Coordenadas	ELEV/DME	Observaciones
		KHz	MHz				
NDB/LI	H	262.0		H-24	311710,9S 0641231,3W		02° MAG/1030.9 m. (0,6 NM) Pista 1.
VOR/DME	CBA		114.5	H-24	311847,6S 0641213,3W	479 m 1572 FT	170° MAG / 2002 m (1,1 NM) Canal 92X.
ILS/LOC	CB		110.3	H-24	311935,5S 0641229,0W		Pista 18 Categoría I
GP/DME			335.0	H-24	311756,9S 0641226,0W	502 m 1647 FT	Pista 18. GP 3 DEG Alt. Ref. 16,00 m. DME: Canal 40X
OM			75.0	H-24	311412,8S 0641234,7W		02°MAG/ 6516,8 m (3,5 NM) Pista 18
MM			75.0	H-24	311710,0S 0641231,3W		02°MAG/1058,6 m (0,6 NM) Pista 18

**AD 2.20 REGLAMENTACION DE TRANSITO LOCAL****NORMAS RELATIVAS AL TRÁNSITO AÉREO.-**GENERALIDADES.-

Prohibida la operación de aeronaves sin comunicación con la Dependencia de Control de Aproximación / Torre de Control de Aeródromo (APP/TWR) Córdoba, en las frecuencias de VHF establecidas.

NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN.-

Las operaciones se deben efectuar cumpliendo con las reglas que corresponde aplicar en un **aeródromo controlado dentro de Zona de Control (CTR) y en el espacio aéreo de jurisdicción (CTR y ATZ)**; es decir, las Reglas Generales de Vuelo y las Reglas de Vuelo Visual o las Reglas de Vuelo por Instrumentos que correspondan, según se trate de un vuelo visual (VFR) o de un vuelo por instrumentos (IFR).

NORMAS PARTICULARES.-

Las aeronaves que realicen aproximación visual, aproximación con un permiso en VMC, circulación visual o circuito de tránsito, cumplirán con los procedimientos establecidos en **2.22 Procedimientos de Vuelo**.

Los circuitos de tránsito en el sector Oeste del aeropuerto Córdoba serán con 1500 FT de altura mínima debido a la falta de visualización por obstáculo de construcción edilicia.

**NORMAS PARA EL MOVIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA PLATAFORMA COMERCIAL**MOVIMIENTO EN LA PLATAFORMA.

Plataforma en servicio en toda su longitud, con las siguientes restricciones: desde PSN N° 13 hasta 28 y operaciones nocturnas, se realizarán con motores detenidos con remolque y asistencia de señalero ya que no hay iluminación eléctrica.

No se iniciará el movimiento desde una Posición en la Plataforma sin la autorización de la Torre de Control Córdoba.

En todos los casos se deberá seguir con la rueda de nariz de la aeronave y a velocidad reducida normalizada, las líneas del eje de rodaje y entrada a los puestos de estacionamiento, a fin de conservar el margen de separación entre aeronaves.

ESTACIONAMIENTO.

La posición 1 admite aeronaves hasta de 65 Mts de envergadura tipo B-747 / 400 similares o de menor porte.

Las posiciones 2, 3 y 4 admiten aeronaves hasta de 35 Mts de envergadura tipo B-737 / 700 y MD88, similares o de menor porte.

Las posiciones 5 y 6 admiten aeronaves hasta de 35 Mts de envergadura tipo B-737 / 700 y MD88, similares o de menor porte, cuando la posición 6A se encuentre libre.



La posición 6A admite aeronaves hasta de 48 Mts de envergadura tipo B-767 / 300 similares o de menor porte, cuando las posiciones 5 y 6 se encuentren libres.

Las posiciones 7, 8, 9, y 10 admiten aeronaves hasta de 28 Mts de envergadura tipo B-737-200 similares o de menor porte.

Las posiciones 11 y 12 admiten aeronaves hasta de 17 Mts de envergadura tipo Beech 1900, similares o de menor porte.

Las posiciones 13 y 14 estarán previstas para helicópteros y/o aeronaves hasta de 26 Mts de envergadura tipo DHC-8 similares o de menor porte.

Las posiciones 15, 16, 17, y 18 admiten aeronaves hasta de 26 Mts de envergadura tipo DHC-8 similares o de menor porte.

Las posiciones 19, 20, 21, 22 y 23 admiten aeronaves hasta de 17 Mts de envergadura tipo Beech 1900, similares o de menor porte.

La posición 19a admite aeronaves hasta de 48 Mts de envergadura tipo B-767 / 300 similares o de menor porte, cuando las posiciones 17, 18, 19 y 20 se encuentren libres.

Las posiciones 24, 25, 26, 27 y 28 admiten aeronaves hasta de 35 Mts de envergadura tipo B-737 / 700 y MD88, similares o de menor porte.

La posición 24a admite aeronaves hasta de 52 Mts de envergadura tipo MD-11 similares o de menor porte, cuando las posiciones 24 y 25 se encuentren libres.

La posición 26a admite aeronaves hasta de 48 Mts de envergadura tipo B-767 / 300 similar o de menor porte, cuando las posiciones 25 y 26 se encuentren libres.

La posición 28a admite aeronaves hasta de 65 Mts de envergadura tipo B-747 / 400 similares o de menor porte, cuando las posiciones 27 y 28 se encuentren libres.

#### EXCEPCIONES.

Cuando la Autoridad Aeronáutica considere necesario, podrá autorizar en coordinación con el Administrador de AA2000, el ingreso de estacionamiento de aeronaves en la plataforma que difieran de las establecidas en la presente disposición, con apoyo de señalero y otros medios disponibles que garanticen la seguridad de las operaciones.

Plataforma en servicio en toda su extensión con la siguiente restricción:

Desde la posición N° 13 hasta la N° 28 inclusive, las operaciones nocturnas se efectuarán con motores detenidos con remolque y asistencia de señalero por falta de iluminación eléctrica.

#### INGRESOS.

Los ingresos a las posiciones de estacionamiento de la plataforma podrán realizarse utilizando la planta de poder de las aeronaves y bajo la guía de señalero .

#### EGRESOS.

Todos los egresos de las aeronaves deberán ser realizados con remolque hacia atrás (Push back) exceptuando las aeronaves tipo CL 65 y DHC-8 similar o menor porte cuando se encuentren en las posiciones 7, 8, 9, 10, 13, 14 y las aeronaves tipo Beech 1900 similar o menor porte cuando se encuentren en las posiciones 11, 12, 19, 20, 21, 22 y 23 que lo harán utilizando su planta de poder.

La salida en Push back de una aeronave B-747 cuando se encuentre en posición N° 1, no podrá efectuarse cuando en la posición N° 28 se encuentre un avión B-747 o similar porte.

Las salidas de las aeronaves en maniobra de Push-back, deberá efectuarse siguiendo las señales de ingreso a las posiciones hasta el eje de la plataforma de manera de no vulnerar la separación con las aeronaves contiguas, en especial en el caso de la posición 28a cuando se encuentre una aeronave tipo B-747 o similar y en la posición 26a se encuentre una aeronave B-767 o similar, o bien se podrá primero efectuar la salida de la aeronave B-767 de la posición 26a.

#### PRECAUCIONES.

Al iniciar la maniobra de rodaje, deberá observarse cuidadosamente la circulación de vehículos y personas en Plataforma y proximidades.

Las aeronaves tienen prioridad de circulación con respecto al tránsito de vehículos.

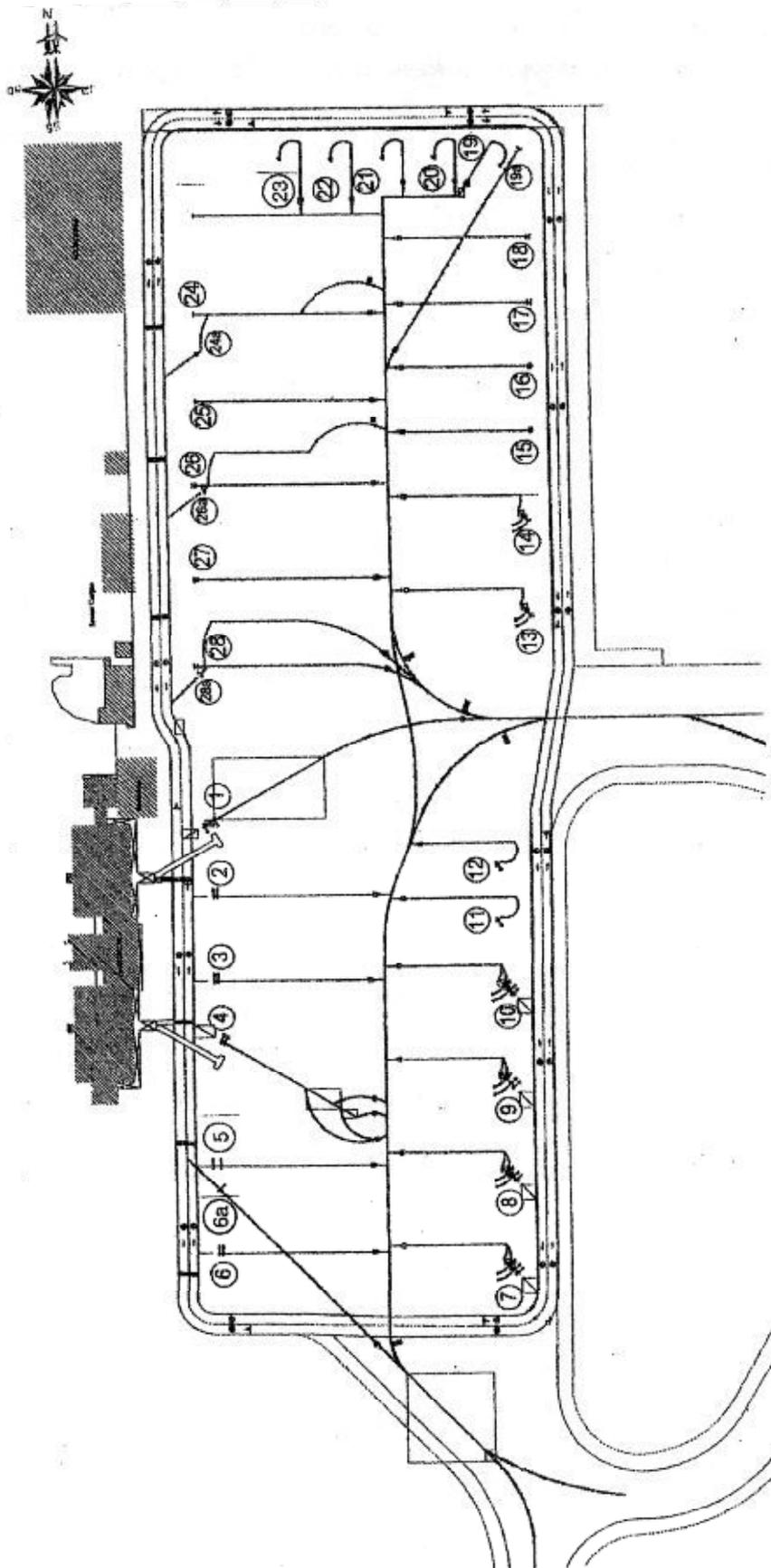
Solo podrán circular por detrás de las aeronaves los camiones de abastecimiento de combustible, los vehículos de remolque de aeronaves y los camiones de aprovisionamiento de catering.

Los vehículos deberán contar con las señalizaciones reglamentarias (bandera, balizas, identificación de la compañía, número de interno), arresta llamas y los correspondientes seguros, incluyendo en todos los casos la cláusula ARIEL.

Para la circulación de vehículos que implique el cruce de calles de rodaje se deberá tener en cuenta que los mismos siempre deberán detener completamente su marcha ( velocidad 0 ) en los puntos de STOP; asegurando que la separación entre aeronave -vehículo sea la suficiente como para evitar la detención de la aeronave.

La velocidad máxima de los vehículos durante la circulación por la calle de servicio será de 20 km/h.

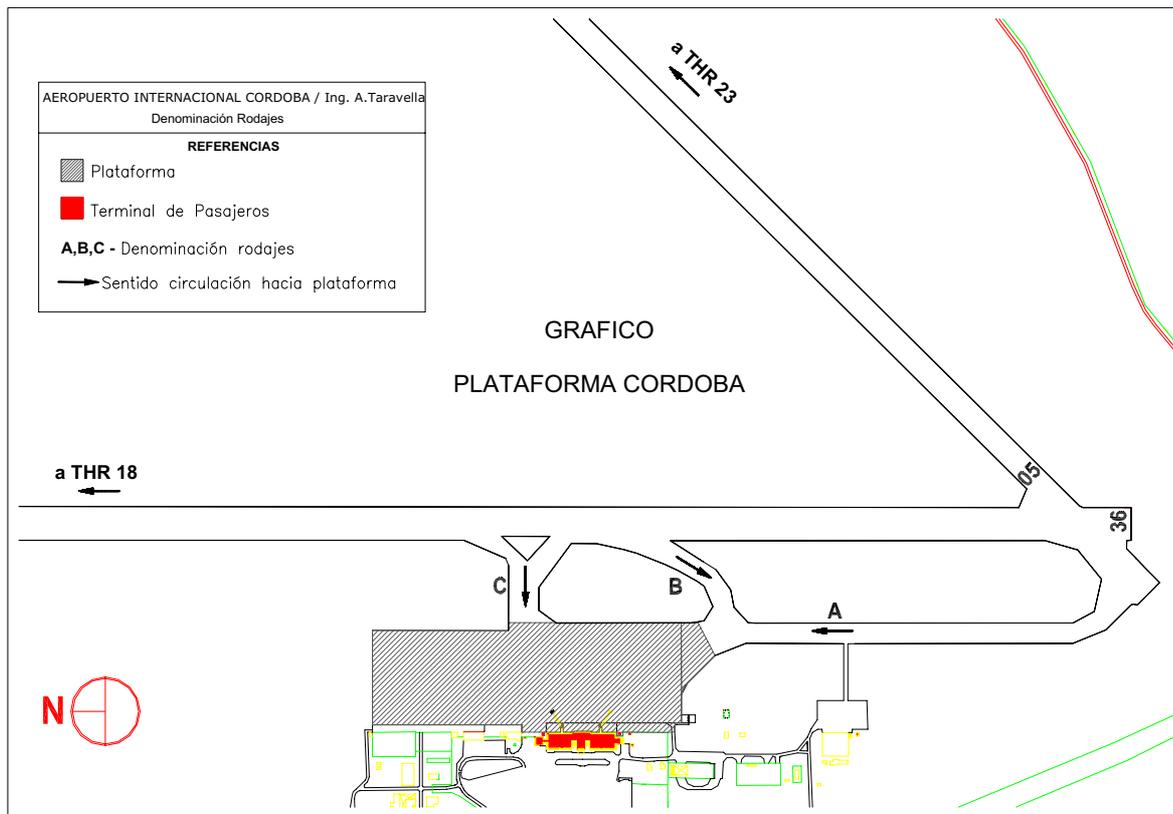
Los Responsables de los Entes del Estado, del Concesionario y de las Empresas, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que su personal tenga conocimiento pleno de las presentes normas y medidas de seguridad aplicables durante su desplazamiento en la plataforma, como así también el control de las habilitaciones que en cada caso corresponda a su personal.





POSICION	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
1	31 18 54,4 S	064 12 42,9 W
2	31 18 55,5 S	064 12 42,7 W
3	31 18 56,8 S	064 12 42,7 W
4	31 18 57,7 S	064 12 42,5 W
5	31 18 59,6 S	064 12 42,7 W
6	31 19 01,0 S	064 12 42,6 W
6 A	31 19 00,0 S	064 12 42,6 W
7	31 19 01,3 S	064 12 37,4 W
8	31 18 59,8 S	064 12 37,4 W
9	31 18 58,4 S	064 12 37,4 W
10	31 18 57,0 S	064 12 37,4 W
11	31 18 55,9 S	064 12 37,7 W
12	31 18 55,0 S	064 12 37,7 W
13	31 18 51,1 S	064 12 37,0 W
14	31 18 49,7 S	064 12 37,0 W
15	31 18 48,4 S	064 12 37,1 W
16	31 18 47,5 S	064 12 37,1 W
17	31 18 46,5 S	064 12 37,1 W
18	31 18 45,5 S	064 12 37,1 W
19	31 18 44,5 S	064 12 37,8 W
19 A	31 18 44,1 S	064 12 37,3 W
20	31 18 44,4 S	064 12 38,9 W
21	31 18 44,4 S	064 12 39,9 W
22	31 18 44,4 S	064 12 40,8 W
23	31 18 44,4 S	064 12 41,8 W
23 A	31 18 45,2 S	064 12 43,0 W
24	31 18 46,7 S	064 12 43,1 W
24 A	31 18 47,3 S	064 12 42,9 W
25	31 18 48,0 S	064 12 43,1 W
26	31 18 49,3 S	064 12 43,0 W
26 A	31 18 49,3 S	064 12 42,9 W
27	31 18 50,7 S	064 12 43,0 W
28	31 18 52,0 S	064 12 43,1 W
28 A	31 18 52,1 S	064 12 42,9 W

NUEVA DENOMINACION DE CALLES DE RODAJE



AD 2.21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACION DE RUIDOS

Se aplicarán los procedimientos generales de atenuación de ruido establecidos en la Parte 2 – ENR 1.5.

AD 2.22 PROCEDIMIENTOS DE VUELO

CIRCULACIÓN VISUAL.-

En IMC la circulación visual para las distintas pistas, se efectuará de acuerdo con lo establecido en las cartas de aproximación por instrumentos (IAC); excepto que a solicitud del piloto y con el aeródromo a la vista, APP/TWR Córdoba autorice otro sentido de circulación. ←

En VMC, APP/TWR Córdoba podrá indicar o autorizar para que se efectúe por el Oeste del aeródromo.

En ambos casos se harán a las distancias máximas y altitudes que se especifican a continuación:

Distancia máxima.- La distancia máxima se aplicará según la categoría de la aeronave tomando como referencia la pista de que se trate, a saber:

Categoría A (menos de 91 KT. de IAS) -----	a no más de	1,5	NM.
Categoría B (91 KT. hasta 120 KT. de IAS) -----	a no más de	2	NM.
Categoría C (121 KT. hasta 140 KT. de IAS) -----	a no más de	2,5	NM.
Categoría D (141 KT. hasta 165 KT. de IAS) -----	a no más de	3	NM.

*Nota: Las distancias máximas han sido determinadas teniendo en cuenta la visibilidad requerida para la circulación visual.*

Altitudes:

Para la circulación visual en IMC, se aplicarán las altitudes (MDA) que establecen las cartas de aproximación por instrumentos (IAC), según la categoría de la aeronave.

Para la circulación visual en VMC, se aplicarán las altitudes que corresponden al circuito de tránsito de aeródromo.

CIRCUITO DE TRÁNSITO DE AERÓDROMO.-

El circuito de tránsito de aeródromo se efectuará al Este del aeródromo, excepto que APP/TWR Córdoba indique o autorice para que se realice al Oeste.

En todos los casos, son de aplicación las distancias máximas correspondientes a la circulación visual.

Altitudes:

El circuito de tránsito se efectuará manteniendo las altitudes que se indican a continuación, hasta que se continúe el descenso en el tramo básico:

- a) aviones con motor a pistón: 2600 FT. (1000 FT. de altura sobre la elevación del aeródromo).
- b) aviones turbo-hélices: 3100 FT. (1500 FT. de altura sobre la elevación del aeródromo).
- c) aviones a reacción: 3600 FT. (2000 FT. de altura sobre la elevación del aeródromo).

*Nota: Los aviones con motor a pistón aplicarán 1000 FT. de altura en lugar de los 500 FT. que indica el Reglamento de Vuelos para el circuito de tránsito tipo.*

Helicópteros.- Los helicópteros que procedan hacia o desde el Aeropuerto Córdoba, adoptarán las trayectorias y las altitudes o alturas que indique la APP o TWR Córdoba, la que nunca será inferior a 2100 FT. de altitud o 500 FT. de altura, mientras se encuentre fuera de los límites del aeródromo.

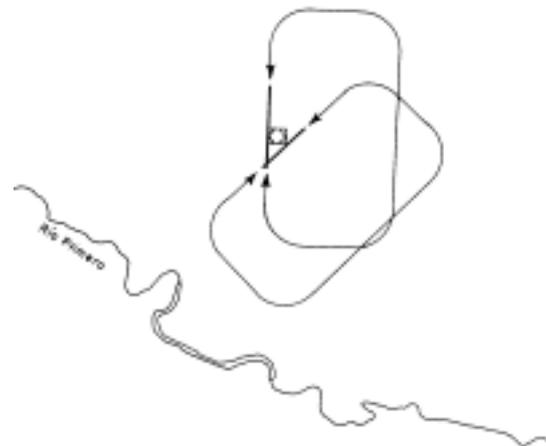
FALLA DE COMUNICACIONES.-

Los aviones que tengan falla de comunicaciones, que efectúen la circulación visual o el circuito de tránsito de aeródromo, lo harán de la siguiente manera:

Para la pista 18 o 36 ----- al Este (E) de la pista.

Para la pista 05 o 23 ----- al Sudeste (SE) de la pista.

**En todos los casos**, incluso durante las aproximaciones visuales o con permiso en VMC, se tratará de sobrevolar lo menos posible las áreas densamente pobladas de la Ciudad de Córdoba ( SAR 64 ) y localidades circundantes.

NORMAS PARA EL VUELO DE HELICOPTEROS MONOMOTORES SOBRE LA CIUDAD DE CORDOBA

(Disposición 146/97)

FINALIDAD Y AMBITO:

Las presentes normas tienen por finalidad regular las operaciones de helicópteros de clase de performance 3 que se desarrollen en el espacio aéreo que cubre a la ciudad de Córdoba.

Los helicópteros comprendidos en el párrafo anterior deberán circular a través de los "helicorredores" establecidos a tal fin, de conformidad con las condiciones que se especifican a continuación.

DEFINICIONES:

HELICORREDOR: Espacio aéreo clase "D" que se extiende desde la superficie terrestre hasta 1000 pies de altura, dispuesto en forma de corredor con un ancho de 150 metros a cada lado de la trayectoria ideal, establecido en base a referencias visuales de la superficie terrestre.

**NORMAS GENERALES PARA EL VUELO EN HELICORREDORES:**

Se requiere como mínimo que el piloto posea licencia de Piloto Comercial de Helicóptero o licencia de Piloto Privado de Helicóptero con Habilitación de Vuelo VFR Controlado y acreditar como mínimo cincuenta (50) horas como piloto al mando de un helicóptero.

El helicóptero estará equipado de conformidad con los requisitos mínimos establecidos para realizar vuelo VFR Controlado.

La utilización del helicorredor es exclusivamente para el vuelo de helicópteros en condiciones normales de operación y que no transporten carga externa.

Los helicópteros ostentarán luces anticollisión y, cuando lo posean, mantendrán encendido el faro de aterrizaje.

Las operaciones se realizarán de acuerdo con las Reglas de Vuelo Visual (VFR) y con luz diurna.

La velocidad verdadera máxima será de:

- a) 100 kt cuando la visibilidad sea igual o superior a 8 km.
- b) 80 kt cuando la visibilidad sea inferior a 8 km.

La visibilidad mínima para el vuelo es de 2.500 metros y el techo de 1.500 pies, notificados por Córdoba Torre o Escuela Torre según corresponda.

La altura mínima de vuelo es de 500 pies sobre el terreno y como mínimo 200 pies sobre el obstáculo más alto en un radio de 150 metros en la trayectoria ideal del helicorredor.

La altura máxima es de 1000 pies sobre el terreno.

Siempre que sea posible, se evitará el sobrevuelo directo de lugares habitados, utilizando el margen derecho del eje longitudinal del helicorredor.

Ante el requerimiento de habilitación de helipuertos para operación de helicópteros de clase de performance 2 ó 3, ubicados dentro de la Zona Restringida SAR-64, la Dirección de Tránsito Aéreo estudiará la posibilidad de establecer helicorredores de entrada y salida desde los mismos hasta los helicorredores ya establecidos.

Los helicópteros que adopten un rumbo entre los 000° y los 179°, volarán a 500 pies de altura, en tanto que los que adopten un rumbo entre los 180° y los 359° volarán a 750 pies de altura.

*DESCRIPCION DE LOS HELICORREDORES (ver gráfico en ENR 6).*

HELICORREDOR SUQUIA: (en comunicación con Córdoba Torre).

Desde Av. Circunvalación y Estadio Chateau Carreras (sin sobrevolar el mismo) sobrevolando el Río Primero hasta su intersección con la Av. Circunvalación.

HELICORREDOR CIRCUNVALACION NORTE: (en comunicación con Córdoba Torre).

Sobrevolando la Av. Circunvalación, al Norte de la Ciudad de Córdoba, desde el Estadio Chateau Carreras (sin sobrevolar el mismo), hasta la intersección de la Ruta Nacional 9 Sur (Lateral Barrio Dean Funes).

HELICORREDOR CIRCUNVALACION SUR: (en comunicación con Escuela Torre).

Sobrevolando la Av. Circunvalación al Sur de la Ciudad de Córdoba desde el Estadio Chateau Carreras (sin sobrevolar el mismo), hasta la intersección de la Ruta Nacional 9 Sur (Lateral Barrio Dean Funes).

HELICORREDOR SARMIENTO: en comunicación con Escuela Torre) Desde Río Primero y lateral Barrio "Juniors", sobrevolando el Parque Sarmiento, el Parque de la Ciudad Universitaria y las vías del ferrocarril hasta Av. Circunvalación y Ruta Nacional 9 Sur.

**AD 2.23 INFORMACION ADICIONAL**

Habilitado vuelo nocturno

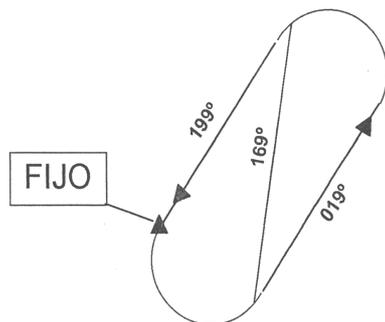
Precaución por presencia de aves en las proximidades del AD

**PROCEDIMIENTO DE ESPERA IFR ESTANDO ACTIVADAS LAS ZONAS SAR 56 Y SAR 57**

Las zonas restringidas SAR 56 y SAR 57 se activan al ser VMC las Condiciones Meteorológicas operantes en la Escuela de Aviación Militar. Ello obliga que el tránsito IFR destino Aeropuerto Córdoba que necesite efectuar espera sobre el NDB/VOR Córdoba, ajuste sus circuitos a las siguientes especificaciones según el procedimiento (IAC) que se trate, a fin de mantener separación con las aeronaves operando en las zonas mencionadas:

**GIROS EN CIRCUITOS DE ESPERA A LA IZQUIERDA**

IAC N° 1	VOR/ DME	Bloqueo 200°	Alejamiento 020°	Acomodación 170°
IAC N° 2			NO APLICABLE	
IAC N° 3			NO APLICABLE	
IAC N° 4	VOR/ NDB	Bloqueo 200°	Alejamiento 020°	Acomodación 170°
IAC N° 5	LI	Bloqueo 200°	Alejamiento 020°	Acomodación 170°
IAC N° 6	VOR/ DME	Bloqueo 194°	Alejamiento 014°	Acomodación 164°
IAC N° 7			NO APLICABLE	
IAC N° 8	VOR	Bloqueo 194°	Alejamiento 014°	Acomodación 164°

**AD 2.24 CARTAS RELATIVAS AL AERODROMO**

	Página
Plano de aeródromo / helipuerto - OACI	Ver Volumen III
 Plano de obstáculo de aeródromo - OACI, Tipo A (pista 05/23)	SACO AD 2-D1
 Plano de obstáculo de aeródromo - OACI, Tipo A (pista 18/36)	SACO AD 2-D2
Carta de área – OACI (rutas de llegada y tránsito)	Ver ENR 6
Cartas de salida normalizada - Vuelo por instrumentos – OACI	Ver Volumen III
Carta de Aproximación por instrumentos – OACI	Ver Volumen III

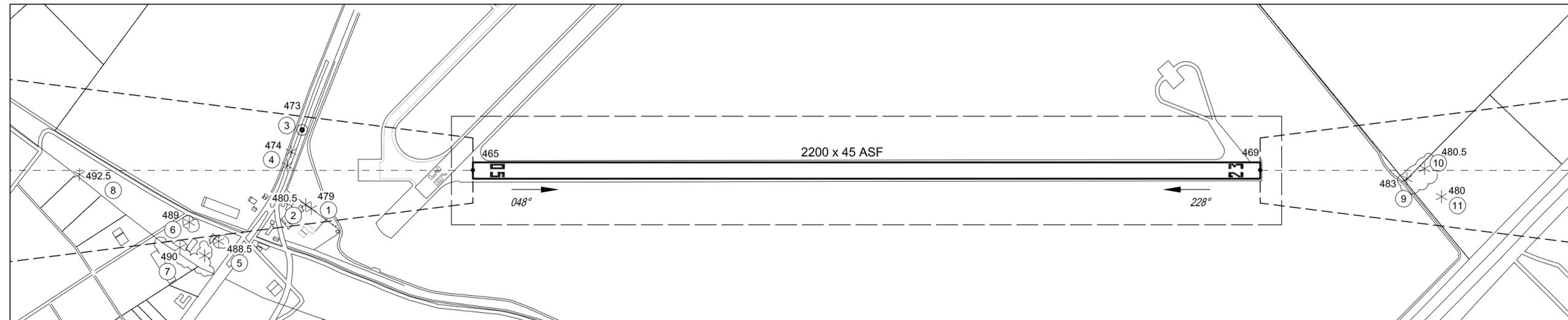
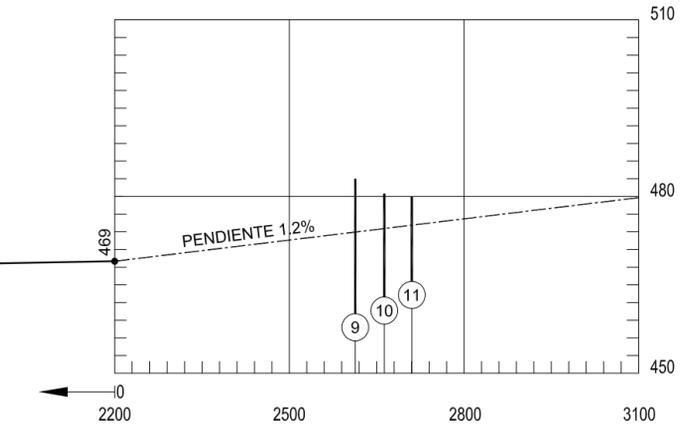
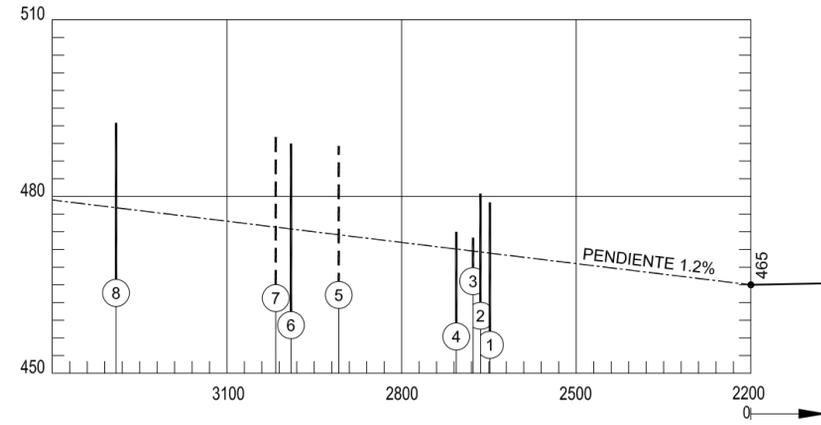
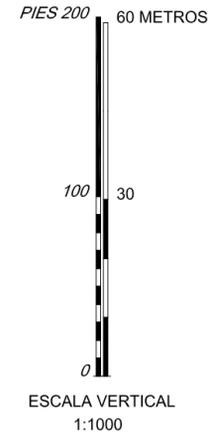
**Dejada intencionalmente  
en blanco**

DECLINACION MAGNETICA 04° W ABR 2010

PISTA 05 / 23

DISTANCIAS DECLARADAS

PISTA 05		PISTA 23
2200	RECORRIDO DE DESPEGUE DISPONIBLE	2200
2200	DISTANCIA DE DESPEGUE DISPONIBLE	2200
2200	DISTANCIA ACELERACION PARADA DISPONIBLE	2200
2200	DISTANCIA DE ATERRIZAJE DISPONIBLE	2200



ESCALA HORIZONTAL 1:10.000



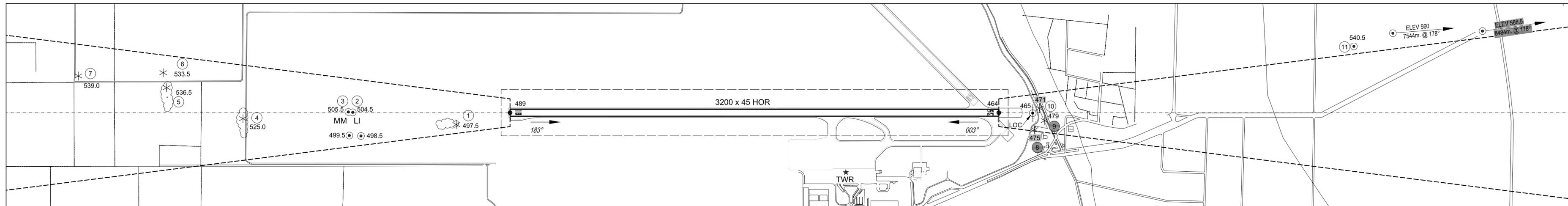
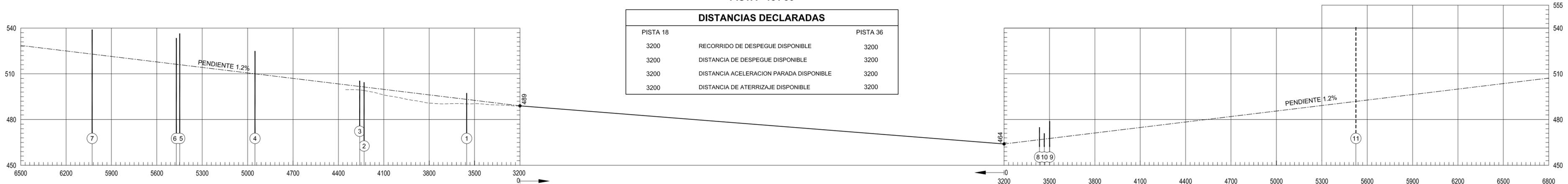
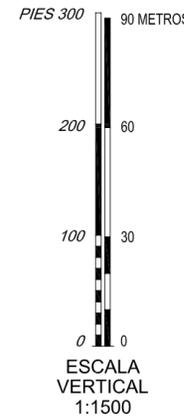
SIMBOLOGIA

NUMERO DE IDENTIFICACION	①
ARBOL O ARBUSTO	*
POSTE, TORRE, CAMPANARIO, ANTENA, ETC.	●
EDIFICIO O ESTRUCTURA GRANDE	■
FERROCARRIL	—+—
LINEAS DE TRANSMISION O CABLE AEREO	-T-T-
TERRENO QUE PENETRA PLANO DE OBSTACULOS	⌒

REGISTRO DE ENMIENDAS

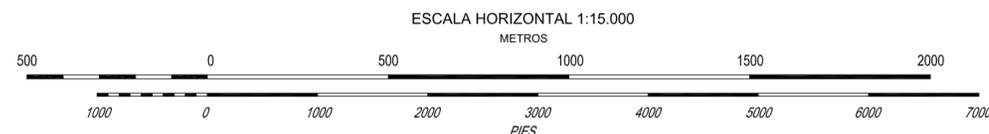
NUM.	FECHA	ANOTADA POR

DECLINACION MAGNETICA 04° W ABR 2010



**SIMBOLOGIA**

- NUMERO DE IDENTIFICACION (1)
- ARBOL O ARBUSTO (\*)
- POSTE, TORRE, CAMPANARIO, ANTENA, ETC. (●)
- EDIFICIO O ESTRUCTURA GRANDE (■)
- FERROCARRIL (—+—+—)
- LINEAS DE TRANSMISION O CABLE AEREO (-T-T-)
- TERRENO QUE PENETRA PLANO DE OBSTACULOS (⌒)



**REGISTRO DE ENMIENDAS**

NUM.	FECHA	ANOTADA POR